

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final readecuados a la regulación de honorarios y se ordenó la publicación de edictos. El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57, y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher – Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.

Informe Final (Art. 218 L.C.Q.)

Art. 218 Inc. 1: Hasta el presente momento, no existen bienes susceptibles de ser enajenados. Por ello esta Sindicatura no acompaña comprobantes de operaciones relacionadas con subasta alguna.

Si surgieren bienes pertenecientes a la fallida anteriores a la declaración de quiebra, serán enajenados y la Sindicatura rendirá cuenta de ello.

Art. 218 Inc. 2: Por lo antes expuesto, no se obtuvo resultado alguno proveniente de la realización de bienes de la fallida.

En función de lo dispuesto por la L.C.Q. y de acuerdo al criterio utilizado por V.S. se toman como recursos a la incautación realizada sobre los sueldos de la fallida.

Art. 218 Inc. 3: DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION

No existen bienes susceptibles de ser enajenados,

No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

TOTAL

\$ 899.535,36

\$ 899.535,36

Art. 218 Inc. 4: PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL

Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:

\$ 899.535,36

Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coeficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General		\$ 369.355,90		
50% para Acreedores Quirografarios		\$ 369.355,90		

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coeficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
No Existen				
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General			\$	369.355,90
Remanente de los Créditos Quirografarios			\$	369.355,90
TOTAL DISPONIBLE			\$	738.711,80
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coeficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.065,81		\$ 226.065,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$	512.645,99

CPN Carlos Julio Amut
Sindico